



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2022-MPH/CM

Huancayo, 02 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 02 de marzo de 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2022-MPH/CAPP de 28 de febrero de 2022 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los convenios de la colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2013-MPH/CM de 21 de agosto de 2013 se autoriza la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Entidad Financiera Scotiabank Perú S.A.A. para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla a favor de los servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que consta de 13 cláusulas;

Que, mediante Oficio N° 112-SB-2021 de 17 de noviembre de 2021 el Jefe de Convenios de la Institución Financiera Scotiabank solicita Adenda de Implementación de Políticas Anticorrupción y Antisoborno del Grupo Scotiabank según la Resolución Directoral N° 010-2021-inacal/DN - Norma Técnica Peruana sobre Sistemas de gestión del compliance;

Que, con Informe Legal N° 1343-2021-MPH-GAJ de 28 de diciembre de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción de la Adenda 01 al Convenio Primigenio para el otorgamiento de Créditos Personales Bajo la Modalidad de Descuento de Planilla - Institución Pública, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Entidad Financiera SCOTIABANK, todo ello en sujeción a las normas legales vigentes;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la Celebración de la Adenda 01 al Convenio Primigenio para el otorgamiento de Créditos Personales Bajo la Modalidad de Descuento de Planilla - Institución Pública, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Entidad Financiera SCOTIABANK PERU SAA, todo ello en sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)